

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

QUILLOTA, 07 MAR. 2014

EXENTO N° 494 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 1819 / VISTOS: 1).- El D.F.L. N°1 del Ministerio de Educación que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070/91 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que la Complementan y Modifican"; 2).- El Decreto Alcaldicio N° 6796 del 31.12.2013 que fija la Dotación Docente aprobada para el año 2014; 3).- El Decreto Alcaldicio N° 741 de 04.03.2009 del Sr. **VÍCTOR MANUEL MUNDACA MEZA**, R.U.T N° [REDACTED] Docente Directivo, que lo designa con 44 horas cronológicas semanales titulares a partir del 17.12.2008; 4).- El Decreto Alcaldicio N° 788 del 31.01.2014 que lo designa como Docente Directivo a Contrata a contar del 17.12.2013 hasta que se resuelva el Concurso de Director Escuela Ramón Freire; 5).- Lo prescrito en el artículo segundo transitorio de la ley N°20.501 y artículo 34 c) del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, con derecho a la indemnización establecida en el artículo 34 c) del Estatuto Docente; 6).- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **PÓNGASE TÉRMINO A LA RELACION LABORAL** de don **VÍCTOR MANUEL MUNDACA MEZA**, R.U.T N° [REDACTED] a contar del 01 de Marzo de 2014, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo transitorio de la ley N°20.501 y artículo 34 c) del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.

2.- **PÁGUESE LA INDEMNIZACIÓN** establecida en el artículo 34 c) del referido Estatuto, esto es, el total de las remuneraciones devengadas en el último mes que corresponda, por cada año de servicio en la respectiva municipalidad o fracción superior a seis meses, con un máximo de once.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior control.


PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


DR. LUIS ALVARADO
ALCALDE
Secretaría Municipal

LMG/PEA/JVS/LJS/lbs.-

DISTRIBUCION:

1.- Contraloría Regional Valparaíso (3) 2.- Secretaría Municipal 3.- Interesado 4.- Carpeta Personal 5.- Archivo D.A.E.M. 6.- Director Control Interno